



Memorando Nro. IESS-HG-NGC-AJ-2020-0348-M

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Cesar Emilio Vargas Baños
Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos. Encargado

ASUNTO: Respuesta: Disposición de cumplimiento de las recomendaciones Nro. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 contenidas en el Informe DNAI-AI-0162-2020, Expediente Interno A-2020-02.

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-DG-2020-1805-M de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito por el Abg. Diego Sebastián Gutiérrez Romero, Abogado - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General en el que indica lo siguiente:

"(...) La Contraloría General del Estado efectuó el examen especial "EXAMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019, producto del cual se comunicó la aprobación del Informe DNAI-AI-0162-2020 al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con Memorando IESS-AI-2020-0558-ME del 06 de agosto de 2020.

En relación al informe mencionado en el párrafo anterior, al amparo de lo determinado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, esta Comisión de Seguimiento de la Dirección General, considera:

En el Informe Nro. DNAI-AI-0162-2020 (anexo), constan las recomendaciones Nro. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 que corresponden a la Unidad Médica a su cargo; por tal motivo, conforme a lo determinado por el Órgano de Control se dispone el cumplimiento de las mismas.

Con la finalidad de realizar un adecuado control y seguimiento a dichas recomendaciones, se anexa el Plan de Aplicación PARDOC, el cual consiste en la "Planificación de la Gestión", que su área debe realizar para implementar las recomendaciones; el formato lleno deberá ser remitido por Quipux y en Excel a la Comisión de Seguimiento en 15 días plazo.

De acuerdo al manual del proceso de seguimiento de recomendaciones, a través del PARDOC, su unidad informará cada mes el estado de aplicación en el que se encuentren las recomendaciones, así como las acciones necesarias para lograr la implementación total, responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación de cumplimiento, acciones y/o procedimientos de avances periódicos, para la respectiva actualización de la información.

Una vez concluida la gestión de implementación, el responsable con su equipo de trabajo realizará el análisis comprensivo y se determinará que cada recomendación se haya implementado y ejecutado; y, si por decisión de los responsables el proceso se culmina, se elaborará y suscribirá EL ACTA DE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO, para que sea remitido a la Comisión de Seguimiento.

Se sugiere que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios, por la no operatividad y entrega de información a los responsables del cumplimiento de la citada recomendación. Finalmente, la Comisión de Seguimiento está presta al asesoramiento técnico para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el Informe del órgano de control.

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-AJ-2020-0348-M

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020

Finalmente, la Comisión de Seguimiento está presta al asesoramiento técnico para la gestión de implementación de las recomendaciones citadas en el Informe del órgano de control (...)”.

Por lo antes expuesto esta Unidad de Asesoría Jurídica remite el Acta De Validación de Cumplimiento (ANEXO 1), con el Plan de Aplicación De Recomendación No. 15 Del Informe No. DNAI-AI-0162-2020 (ANEXO 2). Por consiguiente, se deja en evidencia que se está dando cumplimiento con la recomendación No. 15 del inforna No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Particular que comunico y solicito para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Raul Diaz Granados Joniaux
**RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA, HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL
LOS CEIBOS**

Referencias:

- IESS-DG-2020-1805-M

Anexos:

- anexo_10992207001601329645.pdf
- anexo_20382007001601329646.pdf
- anexo0646103001601329742.pdf

jcs



**CARLOS RAUL DIAZ
GRANADOS JONIAUX**

		INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CODIGO : DG-GC-GDE-FUJ-301-F02
DIRECCIÓN GENERAL		COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	VERSION: 1.0
DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR		DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	FECHA DE VIGENCIA (formato: dd/mm/aaaa)

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:

ORGANO DE CONTROL: Asesoría Interna

EXAMEN ESPECIAL A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSURADOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, SU GRUPO, DESEMBOLOSO, UTILIZACION Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019.

NRO. DE OFICIO O INFORME APROBADO: IESS-AI-2020-0530-AIE

NRO. DE OFICIO DE COMUNICACIÓN AL IESS: I000-AI-0162-2020

EXPEDIENTE: A-2020-02

RECOMENDACION Y/O DISPOSICION: 15. Disponer a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis en los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos hechos, descritos, y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe en su momento, previa de acuerdo a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.

RESPONSABLE DE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION Y/O DISPOSICION SEGUN INFORME DE ORGANO DE CONTROL: Gerente General del HGNGC

CORRESPONSABLES DE APLICACION: Abogados del área Jurídica

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y/O DISPOSICIÓN:

NRO. MEMORANDO DE DISPOSICION DE APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GC-2020-2916-M	FECHA DE MEMORANDO DE DISPOSICION DE APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	15/06/2020
FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION:	24/09/2020	FECHA DE FIR DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION O DISPOSICION:	24/09/2020
ACTA DE VALIDACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION:	24/09/2020	FECHAS:	24/09/2020
CORRESPONSABLES PARA LA APLICACION DE RECOMENDACION Y/O DISPOSICION:	Abg. Carlos Diaz Grandos J., Abg. Moises Salazar Cantos, Abg. Ruth Cueva Franco, Abg. Angala Bucaramante Flores, Abg. Jorge Carrillo Soria		

PLANIFICACION

Nro.	GUIA DE ACCION O PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION Y/O DISPOSICION (No actividades)	PLAZO (DIA S/O DIAS)	FECHA (De Operatividad)	RESPONSABLE OPERATIVO DE EJECUCION DE LAS GUIAS DE ACCION O PROCESOS	MEDIOS DE VERIFICACION (Documento que evidencia el cumplimiento del inicio y culminación del proceso o guía de acción)	OBSERVACIONES DE ADECUO A LA GUIA DE ACCION O PROCESO A CUMPLIR (especificando lo necesario)	PORCENTAJE DE AVANCE POR GUIA DE ACCION O PROCESO (Determinación de la disposición de inicio a fin)
1	12. Licitud a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis en los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos hechos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe, el cual finalmente servirá de sustento a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.	23	24/09/2020	Abg. Carlos Diaz Grandos J.	Memorandos Nro. IESS-HG-NGC-AI-2020-0339-M	Se emitió un expediente jurídico interno que a la fecha de elaboración de criterios jurídicos, en tanto un análisis de la solicitud y la resolución, con los antecedentes, se incluyó el legal o fundamentos de desecho, en cumplimiento del artículo No. 170-AI-0162-2020 aprobado el 30 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Ecuador.	100%

Nombre:	Mjcs. Cecilia Vargas Ballón
Cargo:	Gerente General Encargado HGNGC
Nombre:	Abg. Carlos Diaz Grandos
Cargo:	Responsable de Jurídico
Nombre:	Abg. Jorge Carrillo Soria
Cargo:	Auxiliar

LOGCE-ART. 92.- Recomendaciones de auditoría, una vez concluidas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata, y con el carácter de obligatorio, serán objeto de seguimiento y su implementación será comprobada por la Contraloría General del Estado.

CONF. ART. 71. Tercer meso preve, que los actos de control de la Superintendencia de Bancos gozan de la presunción de regularidad, tendrán fuerza obligatoria y empreñarán a regir desde la fecha de su radicación.

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. Carlos Raul Diaz Granados Joniaux
Responsable de Asesoría Jurídica, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Sr. Jorge Eduardo Carrillo Soria
Auxiliar de Servicios Generales, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Sr. Abg. Mauricio Moises Salazar Cantos
Abogado, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Srta. Abg. Ruth Verónica Calva Freire
Abogada, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

Srta. Mgs. Angela Maria Bustamante Franco
Abogada, Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME NO. DNAI-AI-0162-2020

De mi consideración:

Por medio del presente, en atención a Memorando N.- IESS-DSGSIF-2020-5977-M, suscrito por el Espc. Julio Javier López Marín - Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el cual indica lo siguiente:

(..)..Mediante memorando No. IESS-AI-2020-0562-ME de 05 de agosto de 2020, el Ing. Marco Antonio Guevara Daqui, en su calidad de Auditor Interno Jefe, remite a esta Dirección una copia del informa No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, del examen especial "A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019".

En el mencionado informe constan las recomendaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, que deben cumplirse de manera inmediata de acuerdo a lo que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Las recomendaciones de la referencia, literalmente indican:

“Al Gerente General del HGNGC

Recomendación 15

Dispondrá a los abogados del área jurídica del nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis de los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos fácticos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe, el cual finalmente servirá de asesoría a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones..(..).

Ante lo expuesto, dispongo la siguiente recomendación:

- Dispongo a los abogados del área jurídica de este Nosocomio que previo a la elaboración y emisión de sus criterios jurídicos, realicen un análisis de los documentos de sustento proporcionados para el efecto, con el que se verificará como mecanismo de control interno si los documentos aportados guardan relación con los elementos fácticos descritos y cuya finalidad será la de fundamentar los asertos esgrimidos en su informe, el cual finalmente servirá de asesoría a la máxima autoridad del nosocomio para la toma de decisiones.

Conforme a lo que antecede, informar a esta Gerencia general las acciones realizadas de lo dispuesto en un plazo no mayor a 72 horas.

Adjunto el link de descarga del referido informe:

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=62076&tipo=inf>

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-NGC-GG-2020-2916-M

Guayaquil, 26 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Emilio Vargas Baños

**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE
GUAYAQUIL LOS CEIBOS, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2020-5977-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Christian Daniel Johnson Plascencio

**Subdirector Administrativo Financiero, Encargado del Hospital General del Norte de
Guayaquil Los Ceibos**



Firmado electrónicamente por:
**CESAR EMILIO
VARGAS BANOS**

